

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### Jefatura de Industria de la provincia

##### Servicio de Pesas y Medidas

##### CIRCULAR NUMERO 109

Habiendo de procederse a la comprobación y contrastación de los aparatos de pesar, pesas y medidas del sistema métrico decimal, durante el próximo año de 1935, de acuerdo con el señor ingeniero jefe de Industria de esta provincia, dispongo que dichos servicios sean realizados todos los días laborables, del 2 al 20 del próximo mes de Enero, en la oficina abierta al público, sita en la calle de Guevara, número 1 (edificio del Parque de Bomberos municipales), siendo sus horas de 9 a 13 y de 15 a 17, con el fin de que, durante dichos días y horas, puedan concurrir todos los comerciantes e industriales, a cuyo efecto, el señor Alcalde lo hará saber a sus administrados por los medios de costumbre.

Para los restantes Ayuntamientos del partido y en los demás de esta provincia, se verificarán las operaciones de comprobación y contrastación en los días y horas que señalará de oficio el señor ingeniero jefe de Industria al ingeniero y ayudantes afectos a este Servicio.

Están obligados a la comprobación anual todos los aparatos de pesar, pesas y medidas que posean los establecimientos industriales o de comercio de cualquier especie, como tiendas, almacenes, ferias, mercados, puestos fijos y ambulantes, fábricas, depósitos, bodegas, talleres, Montes de Piedad, casas de préstamos, Bancos, sucursales y establecimientos similares y, en general, en todos los que se compre, venda o se haga uso de pesas y medidas. (Artículo 15).

La obligación que este artículo establece se hace extensiva a los sindicatos, cooperativas y expendedorías de las empresas y compañías monopolizadoras de cualquier artículo, así como a los arrendatarios de efectos al servicio del Estado.

Lo es igualmente de los particulares, de la provincia y de los Municipios.

Los señores Alcaldes cuidarán de que todos los establecimientos mercantiles o industriales que se abran o estuvieran ya abiertos al público, tengan el surtido de pesas y medidas y aparatos de pesar que les correspondan, denunciándose las infracciones que con éstos se cometan.

Por último, recuerdo a todas las Autoridades de la provincia la obligación que tienen de prestar su eficaz auxilio y cooperación al personal de la Jefatura de Industria encargado de este servicio, con el fin de que puedan dar al mismo el más exacto cumplimiento.

Santander, 4 de Diciembre de 1934.

1646

El Gobernador civil,

*Ignacio S. Campomanes.*

##### CIRCULAR NUMERO 110

El ilustrísimo señor Director general de Administración, en telegrama de fecha 4 del actual, me dice lo que sigue:

«Sírvasse disponer que Ayuntamientos de esa provincia den facilidades, compatibles con el cumplimiento de los servicios, a los funcionarios que soliciten permiso para concurrir a la Asamblea que la Federación de Obreros y Empleados municipales celebrará en Madrid durante los días 10 al 13 del corriente».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, a fin de que tengan en cuenta lo dispuesto por la Superioridad.

Santander, 5 de Diciembre de 1934.

1659

El Gobernador civil,

*Ignacio S. Campomanes.*

##### CIRCULAR NUMERO 111

Con esta fecha se ha expedido por este Gobierno civil una certificación de licencias de uso de armas de tercera clase y para cazar a nombre de D. Esteban Vallejo González, vecino de Laredo, y otra a nombre de D. Juan Fernández Albo, vecino del mismo pueblo, por habérseles extraviado las que se les expidieron con, fecha 20 de Noviembre del año actual, con los números de orden 2.876 y 2.877, respectivamente.

Lo que se publica para conocimiento general, y especialmente de la Guardia civil y demás agentes de mi auto-

ridad, a fin de que lo tengan presente para el caso de que apareciesen las referidas licencias, las cuales quedan anuladas y sin efecto.

Santander, 4 de Diciembre de 1934. 1644

El Gobernador civil,  
*Ignacio S. Campomanes.*

## Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro

### Dirección de Obras hidráulicas

#### SERVICIOS DE EXPROPIACIONES

#### *Término municipal de Las Rozas de Valdearroyo*

##### ANUNCIO

El señor ingeniero jefe de Aguas de la cuenca del Ebro ha prestado su conformidad, con fecha 27 del corriente mes, elevándola a resolución, a la siguiente propuesta de esta Dirección de Obras:

«Examinada la relación de propietarios de los inmuebles que es preciso expropiar en el término municipal de Las Rozas de Valdearroyo, con motivo de las obras del Pantano del Ebro (variante del ferrocarril de La Robla);

Resultando que se han realizado por la Alcaldía correspondiente las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación forzosa y 21 del Reglamento dictado para su ejecución, sin que entre los propietarios afectados por el procedimiento existan casos dudosos o no previstos por la Ley;

Resultando que las obras que motivan el expediente están en parte realizadas y además fueron comprendidas en los distintos planes de obras de la Confederación Sindical Hidrográfica y Mancomunidad Hidrográfica del Ebro y en los de la actual Delegación de Servicios Hidráulicos de la misma cuenca, aprobados, respectivamente, por el Ministerio de Fomento y por el de Obras públicas;

Considerando que la rectificación de la lista de propietarios se ha llevado a cabo en la forma prevista por la Ley;

Considerando que por hallarse las obras construídas en parte e incluídas en los planes aprobados por la Superioridad, no procede la declaración previa de su utilidad, ni la de la necesidad de la ocupación, según previene la legislación vigente;

Visto lo dispuesto por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa y demás disposiciones dictadas sobre esta materia, y vistas asimismo las facultades que me confiere el apartado m) del artículo 3.º de la Orden de Obras públicas de 16 de Agosto de 1932, vengo en proponer al señor ingeniero jefe de Aguas de esta cuenca, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de dicho departamento ministerial de 30 de Noviembre de igual año, lo siguiente:

1.º Que apruebe y eleve a definitiva la citada relación de propietarios formulada por el Alcalde de Las Rozas de Valdearroyo, para que encabece el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de referencia.

2.º Que acuerde su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, a los efectos de lo prevenido por la vigente legislación; y

3.º Que me autorice para designar al perito que debe representar a la Administración en el citado procedimiento y para disponer se notifique individualmente a los interesados en la forma y condiciones que determinan los preceptos legales en vigor.»

Lo que, de orden del referido señor ingeniero jefe de Aguas, se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones vigentes, para conocimiento de

aquellos a quienes afecta, y a fin de que los propietarios que, residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al concejal síndico del Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 28 de Noviembre de 1934.—El ingeniero director de Obras Hidráulicas del Ebro, Félix de los Ríos (rubricado).

##### RELACIÓN QUE SE CITA

1. Tomasa Lantarón, La Canaleja, cereal.
2. Julián Fernández, ídem, ídem.
3. Tomasa Lantarón, ídem, ídem.
4. Antonia Fernández, ídem, ídem.
5. Andrés Sáiz, ídem, ídem.
6. Francisco Sáiz del Hoyo, ídem, ídem.
7. Monte Dehesa, número 218, ídem, pastos.
8. María Ahumada, La Sarnosa, cereal.
9. Monte Dehesa, número 218, ídem, pastos.
10. Miguel Fernández Gutiérrez, ídem, cereal.
11. María Pérez, ídem, ídem.
12. Herederos de Salvador Lantarón, ídem, ídem.
13. Eusebio Argüeso Gutiérrez, ídem, ídem.
14. Hipólito Peña, ídem, prado.
15. Herederos de Julián Peña, ídem, cereal.
16. Pedro Gutiérrez, ídem, ídem.
17. Pedro López, ídem, ídem.
18. Herederos de Basilisa Fernández (Julián Fernández), ídem, ídem.
19. Antonia Lantarón, ídem, ídem.
20. Rosalía Argüeso, ídem, ídem.
21. Monte Dehesa, número 218, ídem, pastos.
22. Guillerma Argüeso, ídem, cereal.
23. Justo Gutiérrez, ídem, ídem.
24. Pedro Lantarón, ídem, ídem.
25. Juan Pérez y Francisco Argüeso, ídem, inculto.
26. Manuela Gutiérrez, ídem, cereal.
27. Antonia Lantarón, ídem, ídem.
28. Monte Dehesa, número 218, ídem, pastos.
29. Isabel Zaballa, casco del pueblo, casa y anexos.
30. Leandro Montes, ídem, ídem.
31. Isabel Fernández, ídem, cereal.
32. Lucía Vitores, ídem, casa y anexos.
33. Monte Dehesa, número 218, ídem, pastos.
34. Dorotea Aparicio, ídem, casas y anexos.
35. Manuel Montes, ídem, ídem.
36. Herederos de Gregoria Sáinz, ídem, ídem.
37. Herederos de Gregoria Sáinz, ídem, ídem.
38. Fidel Sáiz, ídem, cereal.
39. Inocencio Malaguero, ídem, huerta.
40. Monte Dehesa, número 218, ídem, pastos y camino.
41. Ignacio Lantarón, Costanía, prado.
42. María Gómez Gutiérrez, ídem, ídem.
43. Rosalía Gutiérrez Rodríguez, ídem, ídem.
44. María Lantarón, ídem, ídem.
45. Manuel Gutiérrez, ídem, ídem.
46. Primitivo Gómez Alonso, ídem, ídem.
47. Gregoria Sáiz, herederos, ídem, ídem.
48. Antonia Lantarón, ídem, ídem.
49. Emilia Vicente, ídem, cereal.

50. Primitivo Gómez, ídem, prado.  
 51. Ignacio Fernández, ídem, ídem.  
 52. Herederos de Antonio Gutiérrez, ídem, cereal.  
 53. Ramona Gutiérrez Rodríguez, ídem, prado.  
 54. Herederos de Gregorio Landeras, ídem, ídem.  
 55. Carboníferas de Valdearroyo, ídem, F. C. minero.  
 56. Monte Dehesa, número 218, ídem, pastos.  
 57. Herederos de Antonio Gutiérrez, ídem, casa y anexos.  
 58. Herederos de Gregorio Landeras, ídem, prado.  
 59. Víctor Argüeso, ídem, ídem.  
 60. María Fernández Sáiz, ídem, ídem.  
 61. María Gómez, ídem, ídem.  
 62. María Carmen Dora y Luisa Sáiz Pérez, ídem, ídem.  
 63. Félix Muñoz, casco del pueblo, huerto.  
 64. Monte Dehesa, número 218, ídem, pastos.  
 65. Cementerio antiguo (ruinas), ídem.  
 66. Francisca Montes, ídem, casa.  
 68. Félix González, ídem, casa y anexos.  
 69. Canuto González, ídem, ídem.  
 70. Casimiro Sáinz, ídem, ídem.  
 71. Celedonio Hoyos, ídem, casa.  
 72. Victoriano Sáinz, ídem, casa y anexos.  
 73. Victoriano Sáinz, ídem, cereal.  
 74. Monte Dehesa, número 218, Caramacha, pastos.  
 75. Policarpo Argüeso, ídem, prado.  
 76. Carboníferas de Valdearroyo, F. C. minero.  
 77. Petra Argüeso, ídem, prado.  
 78. María Fernández Sáinz, ídem, ídem.  
 79. Monte Dehesa, número 226, ídem, pastos.  
 80. Saturnino Ruiz, ídem, prado.  
 81. Monte Dehesa, número 226, ídem, pastos.  
 82. Andrea Lantarón, ídem, casa y huerta.  
 83. Monte Dehesa, número 226, ídem, pastos.  
 84. Herederos de Andrea Lantarón, ídem, casa y anexos.  
 85. Monte Dehesa, número 226, ídem, pastos.  
 86. Domingo Gutiérrez, La Cuesta, huerto.  
 87. Manuel Argüeso, Robluco, cereal.  
 88. Anastasio Argüeso, ídem, inculto.  
 89. José Alvarez, El Serrato, cereal.  
 90. Calixto Ahumada, ídem, ídem.  
 91. Primitivo Gómez, ídem, prado.  
 92. Luisa González, ídem, cereal.  
 93. Pedro Argüeso, La Milotera, cereal.  
 94. Claudio Argüeso, ídem, ídem.  
 95. María Aguayo, ídem, ídem.  
 96. María Gómez, ídem, ídem.  
 97. Lucía Gutiérrez, ídem, ídem.  
 98. Norberto Mantilla, ídem, ídem.  
 99. Herederos de Julián Fernández, ídem, ídem.  
 100. Anastasio Fernández, ídem, ídem.  
 101. Saturnino Ruiz, ídem, ídem.  
 102. Julián Gutiérrez, ídem, ídem.  
 103. Herederos de Gorgonio Alvarez, ídem, ídem.  
 104. Saturnino Ruiz, ídem, ídem.  
 105. Vicenta Gutiérrez, ídem, ídem.  
 106. Manuel Gutiérrez Lucio, ídem, ídem.  
 107. Pedro Gutiérrez y otros, ídem, ídem.  
 108. Lucas López, ídem, prado.  
 109. Herederos de Hipólito Fernández, ídem, cereal.  
 110. Herederos de Julián Fernández, ídem, prado.  
 111. Manuel Argüeso, La Milotera, cereal.  
 112. Herederos de Hipólito Fernández, ídem, ídem.  
 113. María Lantarón, ídem, inculto.  
 114. Herederos de Gorgonio Alvarez, ídem, ídem.  
 115. Herederos de Julián Fernández, Praomolino, ídem.  
 116. Monte Dehesa, número 225, ídem, pastos.  
 117. Monte Dehesa número 225, ídem, ídem.  
 118. José Argüeso, ídem, cereal.  
 119. Matilde González, ídem, ídem.  
 120. Bonifacio Peña Castañeda, Goterío, cereal.  
 121. María Gutiérrez, ídem, ídem.  
 122. Calixto Ahumada, ídem, ídem.  
 123. Francisco Gutiérrez, ídem, ídem.  
 124. José Gutiérrez, ídem, ídem.  
 125. Petra Sáiz González, ídem, ídem.  
 126. Felipe Ahumada, ídem, ídem.  
 127. María Fernández Sáiz, ídem, ídem.  
 128. Jerónimo Sáiz, ídem, ídem.  
 129. Cipriano Argüeso, ídem, ídem.  
 130. Balbina Argüeso, ídem, ídem.  
 131. Jerónimo Sáiz, ídem, ídem.  
 132. Herederos de Julián Fernández, ídem, prado.  
 133. Fidel Gutiérrez, ídem, cereal.  
 134. José Argüeso, El Serrato, cereal.  
 135. Monte Dehesa, número 225, ídem, pastos.  
 136. Julián Gutiérrez, Arriba de Solares, cereal.  
 137. Matilde González, ídem, ídem.  
 138. Balbina Argüeso, Costanía, ídem.  
 139. Policarpo Argüeso, ídem, ídem.  
 140. María Fernández Sáiz, La Martina, prado.  
 141. Monte Dehesa, número 225, ídem, pastos.  
 142. Herederos de Gorgonio Alvarez, Las Heras, prado.  
 143. Victoriano Gutiérrez, La Cuesta, ídem.  
 144. Francisco Argüeso, ídem, ídem.  
 145. Celedonia Hoyos, ídem, ídem.  
 146. Anselmo Núñez, ídem, ídem.  
 147. Anselmo Núñez, El Redondío, ídem.  
 148. Monte Dehesa, número 225, ídem, pastos.  
 149. Productos Cerámicos de Bilbao, ídem, F. C. minero.  
 150. Monte Dehesa, número 225, ídem, pastos.  
 151. María Lantarón, El Serrato, inculto.  
 152. Isaac González García, ídem, ídem.  
 153. Monte Dehesa, número 224, ídem, pastos.  
 154. Manuel Gutiérrez, Prado de Ana, inculto.  
 155. Remigio González, Traslaoya, prado.  
 156. Manuel Fernández, ídem, ídem.  
 157. Eugenio González, ídem, ídem.  
 158. Paula Gutiérrez, ídem, ídem.  
 159. Fulgencio Fernández, ídem, ídem.  
 160. Joaquín González, ídem, ídem.  
 161. Rosaura Alvarez, ídem, ídem.  
 162. Juan José González, ídem, casa y anexos.  
 163. Monte Dehesa, número 224, ídem, pastos.  
 164. Valentina Calderón, ídem, casa.  
 165. Gonzalo Gutiérrez, ídem, casa y anexos.  
 166. Carretera provincial.  
 167. Joaquín González, Praolafuente, prado cerrado.  
 168. Monte Dehesa, número 224, ídem, pastos.  
 169. Carretera provincial.  
 170. Monte Dehesa, número 224, Praolafuente, pastos.  
 171. Carretera provincial.  
 172. Carretera provincial.  
 173. Monte Dehesa, número 224, Praolafuente, pastos.  
 174. Eladio Ruiz, ídem, prado.  
 175. Agustín Gutiérrez, ídem, ídem.  
 176. Monte Dehesa, número 224, ídem, pastos.  
 177. Carretera provincial.  
 178. Justo Castañeda, La Fuentona, cereal.  
 179. Emeterio Santiago, ídem, ídem.  
 180. Rafael Fernández, ídem, ídem.  
 181. Tomasa Santiago, ídem, ídem.  
 182. Policarpo del Hoyo, ídem, ídem.  
 183. Elisa Castañeda, ídem, ídem.

184. Emilio Hermoso, ídem, ídem.
185. José Martínez, ídem, ídem.
186. Cirilo Peña, ídem, ídem.
187. Tomás García, ídem, ídem.
188. Anacleto Setién, ídem, ídem.
189. Valentín Setién, ídem, ídem.
190. Valentín Setién, ídem, casa.
191. Monte Dehesa, número 220, ídem, pastos.
192. Carretera provincial.
193. Bonifacia González, La Fuentona, prado.
194. Monte Dehesa, número 220, ídem, pastos.
195. Prelado de Burgos, casco del pueblo, casa y anexos.
196. Herederos de Manuel Argüeso Gutiérrez (José Antonio Gutiérrez), ídem, prado.
197. Ramón Argüeso, ídem, ídem.
198. Julián Ruiz, ídem, huerta.
199. Julián Ruiz, ídem, casa y anexo.
200. Francisca Sáiz, ídem, huerta.
201. Francisca Sáiz, ídem, corral.
202. Francisca Sáiz, ídem, huerta.
203. Junta vecinal de Bimón, ídem, casa de concejo.
204. Manuel Argüeso, El Arroño, cereal.
205. Paula Castañeda, el Arraño, ídem.
206. Gonzalo Castañeda, ídem, ídem.
207. Pía Gonzalo, ídem, ídem.
208. Joaquín Gallo, la ganadería, prado.
209. Daniel Díez, ídem, ídem.
210. Monte Dehesa, número 220, El Arroyal, pastos.
211. Apolonia Ruiz, El Cigüeñal, cereal.
212. Paula Castañeda, ídem, ídem.
213. Vidal Gutiérrez, ídem, prado.
214. Ramón Argüeso, La Cepa, ídem y cereal.
215. María Sáinz (herederos de Vicente y Regina García Sáiz), ídem, cereal.
216. Secundino Sáinz Merino, ídem, ídem.
217. Benjamín López, ídem, ídem.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado

#### EDICTO

Con arreglo a lo prevenido en la Instrucción de Ventas de 15 de Septiembre de 1903, se anuncia la venta, en pública y segunda subasta, de una casa, radicante en el sitio de La Barrera, del pueblo de Carasa y Ayuntamiento de Voto, que perteneció a D.<sup>a</sup> Valentina Naveda, vecina de Limpias, y que hoy es propiedad del Estado, hallándose inscrita a nombre del mismo en el Registro de la Propiedad, de Laredo, cuya descripción y linderos son:

«Casa con dos pisos, ocupando una superficie rectangular de 7,25 por 12,70 metros, o sea 0,92 áreas, y un corral yustapuesto por el lado Sur, de 7,25 por 8,20 metros, o sea equivalente a 0,60 áreas; lindando: al Norte, con finca rústica erial de D. Pedro Arias; al Sur, terreno comunal; al Este, camino vecinal del Estado, y al Oeste, terreno comunal.»

El precio fijado para esta segunda subasta es un 25 por 100 inferior al tipo fijado para la primera, cuyo anuncio se publicó en la página 7 del «Boletín Oficial» de esta provincia, número 110, de fecha 12 de Septiembre de 1934.

La subasta de esta finca se celebrará, por separado, el

día 8 del próximo mes de Enero, a las once de la mañana, en el local de la Delegación de Hacienda y en el Ayuntamiento de Voto simultáneamente, no admitiéndose posteras inferiores al precio fijado y efectuándose por pujas a la llana.

El pliego de condiciones para la subasta estará de manifiesto en la Delegación de Hacienda de Santander (Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado) y en la Secretaría del Ayuntamiento de Voto; y en la misma dependencia de la Delegación de Hacienda estará de manifiesto el título de propiedad, pudiendo ser examinado dicho título y pliego de condiciones, por las personas que deseen tomar parte en la subasta, durante los días hábiles, a las horas de oficina; debiendo conformarse el licitador a quien fuere adjudicada la finca subastada con el título de propiedad existente, sin derecho a exigir otro alguno.

Santander, 5 de Diciembre de 1934.—El administrador de Contribución Territorial y Propiedades del Estado, José G. Colomer.

### Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

El día quince del actual y su hora de las diez de su mañana, tendrá lugar, en la casa de este Ayuntamiento, la subasta del arbitrio de bebidas de vino y demás espirituosas y alcoholes para el año de 1935, bajo el tipo de mil seiscientas pesetas.

El pliego de condiciones que han de servir de base para ello, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hábiles y horas de oficina.

Santiurde de Reinosa, 1.º de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Fidel G. García. 1647

### Ayuntamiento de Enmedio

El día 24 del próximo mes de Diciembre, a las diez horas, se celebrará, en esta Casa Consistorial, la subasta para el arriendo del arbitrio de bebidas durante el próximo ejercicio de 1935, bajo el precio de veintitrés mil pesetas, siendo el precio a cobrar por cántara de vino la cantidad de 1,20 pesetas, y teniendo que consignar los licitadores, en concepto de depósito provisional, el cinco por ciento del precio.

Las condiciones y antecedentes de años anteriores están de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos se presentarán en sobre cerrado, expresando su contenido, pudiendo hacerse hasta el día 24, a las diez de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento; irán reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y se adaptarán al modelo que se inserta a continuación.

Los poderes de los que concurran a la subasta en nombre de otras personas, serán bastanteados por letrados con ejercicio en la ciudad de Reinosa.

Enmedio a 29 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Marcelino Novo de Vega.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula número..., enterado de las condiciones para el arriendo del arbitrio de bebidas de ese Ayuntamiento en el año de 1935, las acepta íntegramente, obligándose a cumplirlas y a pagar la cantidad de... (en letra) pesetas, que ofrece por tal concepto.

(Fecha y firma)

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

## COMISIÓN GESTORA

### SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Septiembre último.

### JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con relación al Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES									Asilados que en la actualidad dependen del establecimiento			
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera	Por reclamación de los padres		Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas		Fallecimientos		Total general de bajas			Var.	Hem.	Total	
421	194	10	11	431	205	636	194	442	2	5	»	»	1	1	3	6	9	428	199	627

### CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
38	62	100	60	1	61	39

### CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de enfermos			BAJAS DURANTE EL MES						Existencia actual de enfermos			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Por curación		Fallecimiento		Total de bajas			Varones	Hembras	Total
							Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total			
250	238	181	146	431	384	815	143	124	13	15	156	139	295	275	245	520

### CASA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Existencia del mes anterior	Ingresados en el actual		Total general de asilados			BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR									Asilados actualmente		
	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Voluntad del acogido, reclamación de parientes, etc.		Fallecimientos		Total de bajas			Varones	Hembras	Total		
286	249	17	5	303	254	557	7	3	»	»	7	3	10	296	251	547	

### EN VARIOS MANICOMIOS

Existencia del mes anterior	Ingresados en el actual		BAJAS DURANTE EL MES						Total de bajas		Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Por curación		Por fallecimiento		Total de bajas		Varones	Hembras	Total		
195	163	1	2	1	»	1	»	2	»	196	163	359	

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los fines legales correspondientes.

Santander, 7 de Noviembre de 1934.—El Presidente, Gabino Teira.—El Secretario, Luis Herrera.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan García Gavito, juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado pende ejecución de sentencia dictada en juicio de reclamación de horas extraordinarias, seguido en este Juzgado, a instancia de D.<sup>a</sup> Celestina Díez Fernández, contra D. José Becedóniz Cobo, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta, por término de veinte días y precio de cincuenta y seis mil pesetas, los siguientes bienes embargados al deudor:

Casa señalada con el número 2 de la calle de Cisneros, de esta ciudad, compuesta de planta baja, destinada a fábrica de pan, un cabrete interior, para almacén de harinas y vivienda, piso y dos buhardillas; linda: derecha, entrando, al Este, terreno público del excelentísimo Ayuntamiento; izquierda, al Oeste, la casa número 4 de la misma calle de Cisneros, y espalda, al Norte, pared de la huerta de D. José López del Rivero y otra pared construída por el mismo señor sobre terreno del Ayuntamiento.

Las plantas bajas, izquierda y derecha, de la casa número 4 de la calle de Cisneros, que mide once metros setenta centímetros de frente por dieciséis metros setenta centímetros de fondo, o sea, ciento noventa y tres metros setenta y dos centímetros cuadrados, y lindan: por derecha, entrando, con la casa número 2, de D. José Becedóniz; izquierda, con la número 6, de D. José López del Barrio, y por su espalda, con terreno jardín accesorio de la casa número 2.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número 14 de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día siete de Enero próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que dichos bienes salen a subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad; que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. 1636

Dado en Santander a 3 de Diciembre de 1934.—El juez, Juan García Gavito.—P. S. M., Arturo Valdivieso.

José Díaz Revilla, hijo de José y de Constantina, de 23 años, natural de Santander, domiciliado últimamente en Vioño, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander, como procesado en la causa número 230 de 1934, sobre delitos contra la forma de gobierno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1637

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; el señor D. Antonio Trueba Cantolla, juez municipal propietario del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de

faltas seguido contra Hilario Herrera Ruiz, de veintidós años de edad, y cuyo actual paradero se desconoce, por lesiones a Vicenta Ruiz Calva, en cuyo juicio es parte el Ministerio fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hilario Herrera Ruiz en la pena de siete días de arresto y en el pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Trueba.

Y para que sirva de notificación al denunciado Hilario Herrera Ruiz, de ignorado paradero, pongo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a 1.º de Diciembre de 1934.—José Abréu.

1638

Don Luis Escobio Andraca, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander,

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. El señor D. Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, y como demandante, D. Jesús Gutiérrez Sánchez, mayor de edad y de esta vecindad, dirigido por el abogado D. Pedro Rodríguez y representado por el procurador D. José Ansoarena, y de otra, como demandado, D. Mauricio L. del Rivero, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid, en rebeldía, sobre reclamación de pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado, D. Mauricio L. del Rivero, a que, tan pronto sea firme esta resolución, satisfaga al demandante, D. Jesús Gutiérrez Sánchez, la suma de cuatro mil trescientas treinta y seis pesetas de principal, intereses de dos mil ochocientos setenta y seis pesetas al 6 por 100 anual, desde el 1.º de Mayo de 1926, y de mil quinientas pesetas, desde el 20 de Agosto del mismo año, a igual tanto por ciento, condenando igualmente a expresado demandado al pago de las costas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Mazorra.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Luis Escobio.»

Y por vía de notificación al demandado rebelde, expido la presente cédula, que firmo en Santander a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario, Luis Escobio.

El llamado de apodo el «Cholo», obrero del muelle de Santander, de unos veinticinco a treinta y cinco años de edad, de una estatura de un metro setecientos diez milímetros, aproximadamente, robusto con arreglo a su estatura, pelo rubio, barba cerrada y clara, de un color sano y carácter agradable, comparecerá, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 23, ante el capitán juez instructor, D. Gabriel Sáenz de Buruaga, para deponer en la causa número 268, que se instruye en este Juzgado, bajo el apercibimiento de parársele los perjuicios que hubiere lugar en derecho si no lo efectuara.

Santander, 4 de Diciembre de 1934.—El capitán juez, Gabriel S. de Buruaga. 1645

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará, ha recaído la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; el señor don Antonio Trueba Cantolla, juez municipal propietario del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas, segnido contra Joaquín Barquín Francinerri, de diecisiete años de edad y de ignorado paradero, por lesiones a Nicanor Martínez Arce, en cuyo juicio es parte el Ministerio fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Barquín Francinerri en la pena de un día de arresto y en el pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Trueba.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Joaquín Barquín Francinerri, cuyo actual paradero se desconoce, pongo la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander, a 1.º de Diciembre de 1934.—José Abréu. 1639

El señor juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander, en la reclamación de la Delegación provincial del Trabajo, Jurado Mixto de Pesca, contra Vidal Gutiérrez, tiene acordado requerir a dicho demandado para que, en el término de quinto día, satisfaga ante este Juzgado la suma de 55 pesetas que importa la reclamación, más las costas del procedimiento de apremio, bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la vía de apremio.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula de requerimiento, en Santander a 27 de Noviembre de 1934.—El secretario, Luis Escobio. 1635

Felipe Marín González, natural de Astillero, domiciliado en San Vicente de la Barquera e ignorando las demás señas particulares, comparecerá, en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 23, ante el capitán juez, Sr. González Fleitas, a fin de deponer en la causa que se instruye contra Manuel Gutiérrez Balbín y otros, por el supuesto delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 4 de Diciembre de 1934.—El capitán juez instructor, Arturo González. 1655

Miguel Róiz, domiciliado en Navajeda, e ignorando las demás señas particulares, comparecerá, en el término de cinco días, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 23, ante el capitán juez, Sr. González Fleitas, a fin de deponer en la causa que se sigue contra autores, desconocidos, de la colocación de una bomba en Ríotuerto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 5 de Diciembre de 1934.—El capitán juez instructor, Arturo González. 1656

Miguel Herrero y Nicéforo Caramanzana, domiciliados en Liérganes, e ignorando las demás señas particulares, comparecerán, en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en el cuartel que ocupa el Re-

gimiento de Infantería número 23, ante el capitán juez, Sr. González Fleitas, a fin de deponer en la causa que se sigue contra autores, desconocidos, de la colocación de una bomba en Ríotuerto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Santander, 5 de Diciembre de 1934.—El capitán juez instructor, Arturo González. 1657

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Liérganes

Aprobado, en principio, por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1935, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días, a los efectos de axamen y reclamaciones.

Liérganes a 30 de Noviembre de 1934.—El Alcatde, Benigno Cantolla. 1611

### Ayuntamiento de Arredondo

Durante el plazo de quince días, y horas de oficina, podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones de fincas urbanas comprobadas que corresponden a Tabladillo, Avellanal, Bustablado, Fuente, Garmaloso y La Roza.

En el expresado plazo, los que se crean perjudicados tienen derecho a formular las oportunas reclamaciones, a los efectos que se determinan en el Reglamento de fecha 15 de Septiembre de 1932. Las reclamaciones se harán ante el señor arquitecto jefe del Catastro Urbano de esta región.

Arredondo a 1.º de Diciembre de 1934.—El Alcalde accidental, Emilio Pando. 1631

Relación de terrenos comunales cedidos por este Ayuntamiento a los vecinos que se expresan a continuación, según acuerdo adoptado en la sesión del día de ayer.

1.º Don Estanislao Campa Gómez.

Paraje en que se halla: Llaneces.

Cabida: Unas ochenta áreas.

Linderos: N., término de Ruesga; S., Saturnino Gómez; E., Felipe Campa, y O., Emilio Pando.

Arredondo a 28 de Noviembre de 1934.—El Alcalde accidental, Fernando Abascal. 1632

### Ayuntamiento de Torrelavega

En sesión celebrada por la Corporación municipal el día 23 de Noviembre último, fué nombrado, por mayoría, médico de la Clínica de Urgencia de esta ciudad don Juan Ruiz de Villa de la Sota, de cuyo cargo no se le dará posesión ínterin no sea firme este acuerdo por no haberse recurrido contra él, o, en caso de recurso, hasta tanto no se resuelva éste con la validez del nombramiento recaído a su favor.

Lo que se hace público con objeto de que quien se considere lesionado pueda formular el recurso correspondiente, previa reposición, ante este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la fijación de este edicto en el «Boletín Oficial».

Torrelavega, 3 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Joaquín Fernández. 1642

### Ayuntamiento de Castañeda

Don Felipe Lloreda Castanedo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Castañeda,

Hago saber: Que habiendo aprobado este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Castañeda a 1.º de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Felipe Lloreda. 1640

### Ayuntamiento de Arnuero

Abierto el período voluntario de cobranza del primer semestre del repartimiento general de utilidades de 1932, desde los primeros días del mes de Noviembre último, según se hizo público por edictos colocados en los sitios de costumbre de esta localidad, se advierte a los morosos que hasta el día 10 del corriente pueden hacer efectivas sus cuotas, sin recargo alguno, en la oficina recaudatoria, sita en Castillo, de este término, quedando incursos, los que no lo verifiquen, en el único grado del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, y si pagan desde el 21 al último del corriente mes inclusivos, sólo tendrán de recargo el 10 por 100 del débito.

Arnuero, 1.º de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Cayetano Cueto. 1643

### Ayuntamiento de Arenas de Iguña

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día primero del actual, se acordó habilitar un crédito de 1.967 pesetas y 29 céntimos del sobrante del ejercicio anterior, para los capítulos y artículos que luego se dirán, del actual Presupuesto municipal:

Para el capítulo 1.º, artículo 6.º: 686,79 pesetas; para el 2.º, 1.º: 100; para el 4.º, 4.º: 650; para el 6.º, 1.º: 255,50; para el 10.º, 8.º: 275.—Total, 1.967,29 pesetas.

Arenas de Iguña, 1.º de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Vidal Lesaola. 1641

### Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

El Presupuesto ordinario para 1935, aprobado por el Ayuntamiento, se expone al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, conforme al artículo 5.º, párrafo cuarto, del Reglamento de Hacienda municipal. Y se advierte que, vencido aquel plazo, durante otro de quince días, según el artículo 301 del Estatuto municipal, podrá, quien quiera, interponer sus reclamaciones contra el aludido Presupuesto ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos que enumeran los apartados a), b) y c) del citado artículo 301.

San Miguel de Aguayo, 1.º de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Joaquín Fernández. 1634

### Ayuntamiento de Vega de Pas

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1935, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más podrá ser examinado y presentarse contra él las reclamaciones que estime pertinentes.

Vega de Pas, 1.º de Diciembre de 1934.—El Alcalde, S. Pelayo. 1633

### Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

A los efectos de reclamación, y por espacio de quince días, se encuentran expuestos al público y en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial por Rústica, Pecuaria y Urbana; el padrón de la Patente nacional de circulación de automóviles y el de la matrícula industrial para el año próximo de 1935.

San Vicente de la Barquera, 1.º de Diciembre de 1934.—El Alcalde, J. del Barrio. 1626

### Ayuntamiento de Reinosa

En sesión de fecha 27 del mes pasado, y a propuesta de la Comisión de Hacienda, han sido aprobados por la Corporación los siguientes suplementos de crédito por transferencias en el presupuesto ordinario:

Al capítulo I, artículo 3.º partida 3.ª: 125 pesetas; al capítulo I, artículo 5.º, partida 1.ª: 175 pesetas; al capítulo I, artículo 7.º, partida 1.ª: 300 pesetas; al capítulo I, artículo 8.º, partida 1.ª: 350 pesetas; al capítulo I, artículo 8.º, partida 2.ª: 250 pesetas; al capítulo 6.º, artículo 3.º, partida 1.ª: 1.700 pesetas; al capítulo VI, artículo 7.º, partida 2.ª: 300 pesetas; al capítulo VII, artículo 1.º, partida 4.ª: 350 pesetas; al capítulo VII, artículo 2.º, partida 4.ª: 1.400 pesetas; al capítulo IX, artículo 4.º, partida 1.ª: 600 pesetas; al capítulo XI, artículo 1.º, partida 4.ª: 1.575 pesetas; al capítulo I, artículo 11, partida 3.ª: 1.430, y al capítulo I, artículo 11, partida 5.ª: 750 pesetas.

Del capítulo I, artículo 3.º, partida 6.ª: 5.180 pesetas; del capítulo I, artículo 7.º, partida 6.ª: 1.000 pesetas, y del capítulo X, artículo 4.º, partida 1.ª: 3.500 pesetas.

Lo que se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Reinosa, 1.º de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Fidel Díez de los Ríos. 1648

## ANUNCIOS PARTICULARES

### SURTIDOR DE CASTRO URDIALES

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la agencia para la administración del surtidor de Castro Urdiales, número 2.721, instalado en la calle de Santander, esquina a San Francisco, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial de CAMPSA, de Santander, con oficinas en Méndez-Núñez, número 6, piso 2.º, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 20 del mes actual, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Santander, 5 de Diciembre de 1934.—CAMPSA, Agencia Comercial.—N. Manzano (jefe accidental).